



MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL
POCOLLAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 023-2025-A-MDP/T

Pocollay, 27 FEB. 2025

VISTOS:

El Informe Nº 037-2025-SGSC-GDESGA/MDP-T de fecha 17 de febrero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; El Informe Nº 00510-2025-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; El Informe Nº 161-2025-PMGA-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, conforme al numeral 6. del artículo 20º tiene como atribución: "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

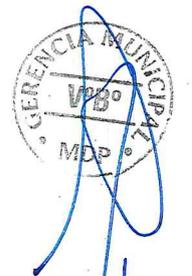
Que, mediante Ley Nº 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, actualizado por el Decreto Legislativo Nº 1618, en su artículo 2º señala que: "Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción multisectorial, integrada y articulada que desarrolla el Estado, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, a través de la prevención, control, sanción y reinserción social, para garantizar una convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad nacional e internacional".

Que, mediante Reglamento de la Ley Nº 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, en su artículo 26º señala que: "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica".

Que, mediante Reglamento de la Ley Nº 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, y modificado por el Decreto Supremo Nº 001-2025-IN, en su artículo 30º señala que: "El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana"; teniendo la Secretaría Técnica las siguientes funciones establecidas en sus incisos: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j).

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 004-2024-GM-MDP-T de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en el numeral 10. del artículo 140º "Funciones de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana", señala que: "Ejercer el rol de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana".

Que, mediante Informe Nº 037-2025-SGSC-GDESGA/MDP-T, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita la emisión de la resolución de designación del Responsable de la Secretaría





MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL
POCOLLAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



Técnica del CODISEC – POCOLLAY, con eficacia anticipada al 03 de febrero del 2025, al Ing. WILLYANMS GUZMAN PEREZ AGUILAR, habiéndosele designado como Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, a través de la Resolución N° 26-2025-GM-MDP/T de fecha 05 de febrero del 2025; y en conformidad a la Ley N° 27933 y el Comunicado N° 0001-2023/IN/VSP/DGSC; a fin de poder informar a la Instancia Superior (COPROSEC – TACNA) y posteriormente ser remitido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana – MININTER.

Que, mediante Informe N° 00510-2025-GDESGA-GM/MDP-T, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, solicita la emisión mediante acto resolutivo, la designación del responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC de POCOLLAY, al Ing. WILLYANMS GUZMAN PEREZ AGUILAR, conforme a la Ley N° 27933 y el Comunicado N° 0001-2023/IN/VSP/DGSC, a fin de informar a la Instancia Superior (COPROSEC – TACNA) y posterior derivación a la Dirección General de Seguridad Ciudadana – MININTER.

Que, mediante Informe N° 161-2025-PMGA-OGAJ-GM-MDP-T, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que; es procedente la designación del Ing. WILLYANMS GUZMAN PEREZ AGUILAR, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, como SECRETARIO TECNICO del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC de la Municipalidad Distrital de Pocolay, con eficacia anticipada al 03 de febrero del 2025.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal; la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 03 de febrero del 2025, al Ing. **WILLYANMS GUZMAN PEREZ AGUILAR**, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, como **SECRETARIO TECNICO del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC de la Municipalidad Distrital de Pocolay**; quien deberá cumplir sus funciones conforme a la Ley N° 27933, actualizado por el Decreto Legislativo N° 1618; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2025-IN; y demás normas pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, poner en conocimiento al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC del Distrito de Pocolay.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 090-2024-A-MDP/T de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por el despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. **WILLYANMS GUZMAN PEREZ AGUILAR**, y a las unidades orgánicas involucradas; y asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY

[Handwritten Signature]
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
OGAJ
GDESGA
SGSC
OGRH(2)
UFTTD
INTERESADO